



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 295-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de agosto del 2021

**VISTO:**

Que, mediante Oficio N° 628-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Solicita la rectificación de la primera versión del PAC 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 110° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que son recursos económicos de la universidad pública: Los provenientes de los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro; los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios; las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptados por la universidad pública; los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado; los ingresos por leyes especiales; los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica-financiera, nacional e internacional; por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto; los demás que señale su estatuto.

Que, el artículo 228° del Estatuto de nuestra Universidad establece que son recursos económicos de la universidad: Los provenientes de los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro; los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios; las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptados por la universidad pública; los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado; los ingresos por leyes especiales; los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica-financiera, nacional e internacional; por la prestación de servicios educativos de extensión: Centro Preuniversitario, Escuela de Posgrado, Centro de Idiomas, y cualquier otro servicio educativo distinto; los recursos provenientes del canon y otros.

Que, el artículo 113° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 228° del Estatuto de nuestra Universidad, señalan que las universidades públicas están comprendidas en los sistemas públicos de presupuesto y de control del Estado y que los recursos del tesoro público sirven para satisfacer las siguientes necesidades: Básicos, para atender los gastos corrientes y operaciones del presupuesto de la universidad, con un nivel exigible de calidad; adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad universitaria; de infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 016-2020-R-E, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2021 del Pliego 523. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 295-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de agosto del 2021

Que, en el numeral 6.2., del Artículo 6, Plan anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, en el numeral 6.3., del Artículo 6, Plan anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2919-OSCE/CD, y concordante con las Disposiciones Complementarias Transitorias, contempladas en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la cual establece en su numeral 7 de la disposición Quinta: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura".

Que, mediante Resolución N° 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 131-2021-CU, de fecha 30 de marzo de 2021, se incorporó en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Contratación Directa N° 001-2021 – Contratación del servicio de acceso a internet ilimitado con telefonía móvil, para los estudiantes en situación de vulnerabilidad y docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para la educación no presencial en el marco del Decreto Supremo N° 002-2021- MINEDU.

Que, mediante Resolución N° 238-2021-CU, de fecha 15 de junio de 2021, se incorpora en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la CONTRATACIÓN DIRECTA de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING (ALMACENAMIENTO EN LA NUBE) PARA DAR SOPORTE A APLICACIONES WEB, SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS CRÍTICOS Y PLATAFORMA PARA EL AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Que, mediante Resolución N° 268-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, se incorpora en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, las modificaciones efectuadas al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021; a fin de realizar la incorporación de nuevos procedimientos de contratación, según el cuadro que se adjunta: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, SS. HH Y AULAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA ZOOTECNIA, INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, INGENIERÍA AGRÍCOLA, FACULTAS DE ENFERMERÍA, Y FACULTAS DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

Que, mediante Informe Técnico N.° 021-2021-VIRTUAL/CGA/UA/UNPRG, de fecha 30 de junio de 2021, el Señor Carlos Alonso Gil Alarcón, Especialista en Programación de la Unidad de Abastecimiento, concluye: 3.1. De conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento concordado con el acápite 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD disponen que el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, y las rectificaciones de las versiones registradas en el PAC serían por algún error material o correcciones que no alteren la naturaleza del objeto de contratación. 3.2. La aprobación de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la UNPRG, el Órgano Encargado de las Contrataciones consideró como tipo de proceso de selección la contratación directa para los números 8, 7, 6, y 5 de las referencias en el PAC 2021 previstos para su convocatoria en el mes de febrero y marzo del 2021. 3.3. La Oficina de Asesoría Legal emite OPINION LEGAL en cada uno de sus informes descritos en los numeral 1 "antecedentes" determina que NO EXISTEN los argumentos técnicos suficientes para realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA por situación de emergencia por acontecimientos catastróficos para las contrataciones de: i) Adquisición de Equipo de Laboratorios y Talleres en el Laboratorio de la Facultad de



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 295-2021-CU**  
Lambayeque, 02 de agosto del 2021

Ingeniería Civil Sistemas y Arquitectura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ciudad Universitaria Distrito de Lambayeque; ii) Adquisición de Equipo de Laboratorios y Talleres y Mobiliario de Laboratorio y Talleres en el Laboratorio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; ciudad Universitaria Distrito de Lambayeque; iii) Adquisición de Equipo de Laboratorios y Talleres y Mobiliario de Laboratorio y Talleres en el Laboratorio de la Facultad de Zootecnia de la UNPRG; iv) Adquisición de Equipo de Laboratorios y Talleres en el Laboratorio de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. IV. RECOMENDACIONES 4.1. Se recomienda, salvo mejor parecer, la rectificación de los numerales 8, 7, 6, y 5 de las referencias de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobada a través de la Resolución N. °009-2021-CU de 15 de enero de 2021.



Que, mediante Oficio N° 628-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye lo siguiente: 3.1. Con la finalidad de continuar con la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES EN LOS LABORATORIOS, DE LAS FACULTADES DE MEDICINA VETERINARIA, ZOOTECNIA, INGENIERIA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA, es necesario la RECTIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es preciso indicar que dicha rectificación no altera la naturaleza del objeto de contratación. 3.2. Con la finalidad de poder registrar la rectificación de los números 5, 6, y 8 del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es necesario contar con la Opinión Legal. IV. RECOMENDACIONES 4.1. Elevar el presente informa a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para la Opinión correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 827-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 15 de julio del 2021, el Director General de Administración, manifiesta que para continuar con el procedimiento de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y TALLERES EN LOS LABORATORIOS, DE LAS FACULTADES DE MEDICINA VETERINARIA, ZOOTECNIA, INGENIERÍA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA, es necesario la rectificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; precisando que dicha rectificación no altera la naturaleza del objeto de contratación. Por lo que, para poder atender lo solicitado es necesario contar con la Opinión Legal favorable por parte de su despacho y su posterior remisión al Rectorado para la emisión del acto resolutivo de aprobación; a través del Consejo Universitario.



Que, mediante Informe Legal N° 393-2021-OAJ, de fecha 16 de julio de 2021, el Mag. Juan Carlos Torres Oballe, abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable legalmente **APROBAR** la modificación (rectificación) del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitada por la Dirección General de Administración y sustentada en el OFICIO N° 628-2021-VIRTUAL/DGA/UA, la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, y el Informe Técnico N° 021-2021-VIRTUAL/CGA/UA/UNPRG, de la Unidad de Abastecimiento, con la finalidad de RECTIFICAR la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la UNPRG, donde el Órgano Encargado de las Contrataciones consideró como tipo de proceso de selección la contratación directa para los números 8, 7, 6, y 5 de las referencias en el PAC 2021 previstos para su convocatoria en el mes de febrero y marzo del 2021. Debiendo considerarlos en el PAC - 2021, como procedimientos de selección clásicos. Esta Oficina de Asesoría Legal opina que resulta viable legalmente que se materialice dicha modificación mediante una Resolución Rectoral para aprobar dicho procedimiento. **RECOMENDACIONES:** En atención a lo expuesto, recomendamos rectificación de los numerales 8, 7, 6, y 5 de las referencias de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobada a través de la Resolución N. °009-2021-CU de 15 de enero de 2021, con el propósito de satisfacer la necesidad se recomienda rectificar; y encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Oficina de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 295-2021-CU  
Lambayeque, 02 de agosto del 2021**

Que, mediante Oficio N° 571-2021-OAJ, de fecha 16 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe Legal N° 393-2021-OAJ, de fecha 16 de julio de 2021.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 007-2021-CU, de fecha 02 de agosto de 2021, acordó rectificar los numerales 8, 7, 6, y 5 de las referencias de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobada a través de la Resolución N. °009-2021-CU de 15 de enero de 2021 como se detalla a continuación:



Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
8	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 832,780.00	Julio
7	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES EN EL LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 2,144,259.00	Julio
6	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES EN EL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNPRG	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 528,982.00	Julio
5	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 1,707,219.00	Julio



Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar los numerales 8, 7, 6, y 5 de las referencias de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobada a través de la Resolución N. °009-2021-CU de 15 de enero de 2021, como se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 295-2021-CU  
Lambayeque, 02 de agosto del 2021

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto
8	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 832,780.00	Julio
7	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES EN EL LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 2,144,259.00	Julio
6	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES EN EL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNPRG	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 528,982.00	Julio
5	ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES EN EL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.	Bien	Licitación Pública	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios	S/ 1,707,219.00	Julio

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dña. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)